

ACTA NÚMERO: ADJ-016-2016

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC).

Ref. MOPC-CCC-LPN-008-2016

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez y media horas de la mañana (10:30 a.m.), del día veintitrés (23) del mes de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación Organizacional, miembro, y, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable de la Oficina Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

UNICO: CONOCER el dejar sin efecto el proceso Licitación Pública Nacional referencia **MOPC-CCC-LPN-008-2016**, para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, INDUMENTARIA Y BOTAS**.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

1.-En fecha 09 y 10 de agosto del presente año 2016 fueron publicados en los periódicos de circulación Nuevo Diario, La Información, y el Caribe la convocatoria para la Licitación Pública Nacional referencia **MOPC-CCC-LPN-008-2016**, para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, INDUMENTARIA Y BOTAS**. Proceso que en la actualidad se encuentra abierto en una fase inicial preparatoria, no generando en consecuencia ningún tipo de costo o cargas de cualquier índole a los posibles y actuales interesados en el proceso.

2.- Que este Ministerio tiene la necesidad de modificar la cantidad y tipos de bienes solicitados originalmente, que aunque es facultad de este Comité hacer enmiendas conforme a los artículos 18 y 81 de la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación. Sin embargo el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) no permite hacer los cambios, en las cantidades de lo requerido originalmente en las Especificaciones Técnicas.

3- Que constituye una potestad de la Entidad Contratante dejar sin efecto un determinado proceso, motivo por el cual se ha sometido esta decisión a la deliberación y ponderación del Comité de Compras, a los fines de dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública Nacional **MOPC-CCC-LPN-008-2016**, para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, INDUMENTARIA Y BOTAS**.

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), la cual en el numeral 6 de su artículo 15 establece *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La Resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”*

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de la potestad de referencia se efectúa por razones de conveniencia y oportunidad de la administración, reflejándose en la actualidad la no existencia de ningún oferente en relación al proceso en cuestión, no verificándose en consecuencia ningún afectado por el ejercicio de la potestad de dejar sin efecto un proceso, encontrándose el presente proceso, tal y como hemos indicados, en una etapa muy inicial (preguntas).

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

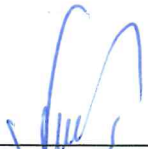
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones y potestades que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: CANCELAR, como al efecto **CANCELA** la Licitación Pública Nacional **MOPC-CCC-LPN-008-2016**, para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, INDUMENTARIA Y BOTAS**.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto, **ORDENA**, la publicación de la presente Acta en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ORDENA, como al efecto, **ORDENA**, la notificación de la presente Acta a todos los interesados en este proceso.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

